



DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Montevideo, 10 de agosto de 2021

VISTO: El llamado a Licitación Abreviada N° 17/2021 para la contratación de entre 450 y hasta 600 horas mensuales de un servicio de vigilancia para las dependencias del Distrito A Salto, de la División Regional 5, Departamento de Salto. -----

RESULTANDO: Que al acto de apertura de la licitación, ocurrido el 14 de abril de 2021, presentaron ofertas las empresas: Belenus S.A., Cima Clara S.A., Cooperativa de Trabajo Fortaleza Cotrafor, DDS Seguridad Ltda., García Lafont Julián Adalberto y Bazzan Llanes María Eugenia, Pilares Atlánticos S.A., Rodríguez Da Rosa Oribe Washington y Signorelli Altamiranda Gastón, Subí Chagas Alberto Carlos, Sumiciel S.A. y Tlapiani S.R.L. -----

CONSIDERANDO: I) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Suministros analizadas las ofertas, al expedirse informa que deberían desestimarse las propuestas presentadas: por Pilares Atlánticos S.A, por no cumplir con los requisitos de admisibilidad exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares de la licitación en cuanto no presenta la habilitación de DIGEFE vigente; y por la Cooperativa de Trabajo Fortaleza Cotrafor puesto que no presenta ninguna documentación requerida en el Pliego. Por otra parte recomienda adjudicar la licitación a la empresa DDS Seguridad Ltda., la que cumple con todos los requisitos exigidos y es la de menor precio de comparación, resultando conveniente para los intereses de la Administración y las necesidades del servicio. -----

II) Que el Departamento de Contaduría de esta Dirección Nacional ha tomado intervención emitiendo el Documento de Afectación del Gasto No. 347 para atender el contrato de que se trata. -----

ATENCIÓN: A lo dispuesto por la Ley de Contabilidad y Administración Financiera No.15.903, de 11 de noviembre de 1987 y modificativas, por el Pliego de Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios no personales aprobado por Decreto 131/014, de 19 de mayo de 2014, y por el Pliego de Condiciones Particulares del llamado de que se trata. -----

EL DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD,

RESUELVE:

1º) Adjudíquese, la Licitación Abreviada N°17/2021 para la contratación de entre 450 y hasta 600 horas mensuales de un servicio de vigilancia para las dependencias del Distrito A Salto, de la División Regional 5, Departamento de Salto , por el plazo de 24 meses, a la empresa DDS Seguridad Ltda., por la suma total de hasta \$ 3:900.096,00 con tributos incluidos y demás rubros correspondientes (salarios, nocturnidad, supervisión, seguros, equipos, costo de equipos, uniforme personal, etc.), por resultar su oferta conveniente a los intereses de la Administración y las necesidades del servicio, ad-referéndum de la intervención del Contador Central de la Contaduría

General de la Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacados en esta Secretaría de Estado. -----

2°) Autorízase a los fines indicados la inversión de la suma total de hasta \$ 3:900.096,00 (pesos uruguayos tres millones novecientos mil noventa y seis con cero centésimos), con tributos incluidos y demás rubros correspondientes (salarios, nocturnidad, supervisión, seguros, equipos, costo de equipos, uniforme personal, etc.). Dicha erogación más los mayores costos resultantes se atenderán con cargo a la Ley 19.924 de 18 de diciembre de 2020, Inciso 10, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales. -----

3°) La notificación a la adjudicataria y los antecedentes licitatorios constituirán a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares y las normas legales y reglamentarias vigentes, siendo las obligaciones y derechos de la contratista los referidos en las disposiciones mencionadas y en su oferta. -----

4°) El Director del Servicio deberá controlar: 1) que a la fecha de inicio de ejecución del contrato la adjudicataria presente: a) la habilitación vigente de la Dirección General de Fiscalización de Empresas (DIGEFE, ex RE.NA.EM.SE.) tanto de la empresa como del personal afectado al servicio y sus posteriores modificaciones; b) la constancia de comunicación del inicio de la prestación del servicio a la DIGEFE, dentro del plazo establecido en el art. 13 del Decreto 275/999, de 14 de setiembre de 1999; 2) el cumplimiento de la Ley de Tercerizaciones Laborales N° 18.251 de 6 de enero de 2008, exigiéndole la documentación acreditante.-----

5°) Por la División Gestión Administrativo Financiero Contable -Departamento de Contaduría-, remítase para la intervención del Contador Central de la Contaduría General de la Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en esta Secretaria de Estado. Vuelto, siga por su orden a los Departamentos de Contaduría y Proveeduría a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 526/003 de 18 de diciembre de 2003, comunicar a la División Programación, notificar al oferente y remitirlo a la División Regional 5 para ejecución del contrato de que se trata. -----


HERNAN CIGANDA MEERHOOF
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.